



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2388 del 12 de Diciembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **PEDRO PABLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11373997, en su condición de participante en la convocatoria 2012-014 (**Cargo: Secretario, Grado: 10 Dependencia: División de Gestión Humana**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por no allegar documentos, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **PEDRO PABLO RODRIGUEZ**, la Oficina de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se tiene que fue presentada a través de correo institucional el **1 de Noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y que culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la reclamación del señor **PEDRO PABLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11373997 como concursante en la convocatoria 2012-028, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.



SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/LASA



Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420